



RESOLUCIÓN

202005000143

12/03/2020 16:27:11

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



Por medio de la cual se ordena el inicio de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-1696-2020, cuyo objeto es: " Prestación del servicio de Outsourcing de impresión, copiado, fotocopiado y scanner para el Politécnico Colombiano JIC, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas propias de este servicio"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

El Vicerrector Administrativo del Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid", nombrado mediante la Resolución Rectoral 201905000381 de mayo 31 de 2019, "por la cual se otorga un nombramiento en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, posesionado el día 05 de junio de 2019, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, "Por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Entidad requiere iniciar un proceso de selección de contratista que lleve a cabo el objeto: "Prestación del servicio de Outsourcing de impresión, copiado, fotocopiado y scanner para el Politécnico Colombiano JIC, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas propias de este servicio"
- II. Que el Comité Asesor de Contratación estimó como Selección Abreviada de Menor Cuantía, el mecanismo para la selección de contratista en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.22, del Decreto 1082 de 2015.
- III. Que el día 28 de febrero de 2020, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y el aviso de convocatoria.
- IV. Que el proyecto de pliego de condiciones fue objeto de observaciones las cuales fueron debidamente atendidas y publicada su respuesta en el Secop el día 09 de marzo de 2020.
- V. Que el Politécnico, convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que se hagan presentes en este proceso de contratación pública y puedan realizar el respectivo control social de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.



YouTube



Handwritten signature and initials



RESOLUCIÓN

- VI. Que el presupuesto oficial de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$146.000.000) IVA Incluido.
- VII. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1696 correspondiente para la vigencia 2020, para cumplir con los pagos que por la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía se generen.
- VIII. Que en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co se pueden consultar los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso:
- IX. Que fundamentados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se designó el Comité Evaluador para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-1696-2020.
- X. Que en el presente proceso de selección se recibieron 4 solicitudes para que el proceso fuera limitado a Mipymes de Antioquia, siendo las siguientes: COCONDO S.A.S con NIT 900-735-378-8; SERTECOPY S.A.S. con NIT 830.513.039-1; KREATIVA DISEÑO & PAPELERIA con NIT 118435340-2, RAPICOPIAS LITOGRAFIA con NIT. 98594520-3.
- XI. Que el Decreto 1082 de 2015 dispone en su artículo **2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando: 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 152)
- XII. Que el Decreto 1082 prevé en su siguiente Artículo **2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- XIII. Que en el numeral **6.1.4** la entidad en virtud a la potestad contemplada en el artículo **2.2.1.2.4.2.3. y, teniendo en cuenta el tipo de servicio**, dispuso en el prepliego que no se aceptaba la limitación a mipymes territoriales por lo tanto, en atención a lo establecido en el artículo **2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015** la presente convocatoria quedaría limitada a las mipymes nacionales.



RESOLUCIÓN

XIV. Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, es deber del representante legal o su delegado ordenar mediante acto administrativo motivado la apertura del proceso de selección en su Institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dese inicio formal al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía número SAMC 1696 de 2020, que tiene por objeto: ""Prestación del servicio de Outsourcing de impresión, copiado, fotocopiado y scanner para el Politécnico Colombiano JIC, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas propias de este servicio""

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese para el proceso, el cronograma que se adjunta a la presente resolución y hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar el Comité Evaluador para la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-1696de 2020, compuesto por quien ocupe los siguientes cargos o responsabilidades: El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o un profesional universitario de dicha dependencia, El Vicerrector Administrativo o su designado, un técnico de la Unidad Administrativa responsable del bien o servicio y un abogado designado por la Coordinación de Adquisiciones con voz pero sin voto.

ARTÍCULO CUARTO: La Selección Abreviada estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales, especialmente a la Ley 1150 de 2007, que reformó la Ley 80 de 1993, al Decreto 1082 de 2015 y a la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente acto, y los que establezca el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 en el Portal Único de Contratación Estatal.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN DARIO ORTEGA ROJAS
Vicerrector Administrativo

Proyecto:
Natalia P. Sierra
Profesional Universitario Coordinación Adquisiciones

Revisó y Aprobó:
Alberto Arbeláez Ramírez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC - 1696 de 2020

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PUBLICACION
Publicación en SECOP de aviso de convocatoria pública	28 de febrero de 2020	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Publicación proyecto de pliego de condiciones	28 de febrero de 2020	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego	Desde el 28 de febrero de 2020 hasta las 5pm del 06 de marzo de 2020.	Politécnico "Jaime Isaza Cadavid" Coordinación de Adquisiciones Carrera 48 No. 7 – 151 bloque Administrativo oficina P31-325 y/o npsierra@elpoli.edu.co
Respuesta a observaciones del Proyecto de Pliego.	09 de marzo de 2020.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para solicitar restricción de convocatoria a Mipymes (En caso de limitarse, se procederá a cumplir lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015).	10 de marzo de 2020	Politécnico "Jaime Isaza Cadavid" Coordinación de Adquisiciones Carrera 48 No. 7 – 151 bloque Administrativo oficina P31-325 y/o npsierra@elpoli.edu.co
Resolución de inicio de selección abreviada	12 de marzo de 2020	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliegos definitivos	12 de marzo de 2020	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de Interés (No se realizará audiencia de consolidación de oferentes).	Del 12 de marzo al 17 de marzo de 2020	Politécnico "Jaime Isaza Cadavid" Dirección de Servicios Generales Carrera 48 No. 7 – 151 bloque Administrativo oficina P31-325 y/o npsierra@elpoli.edu.co
Plazo para expedir Adendas	17 de marzo de 2020	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Cierre del periodo de presentación de ofertas (cierre de selección abreviada)	19 de marzo de 2020 a las 10am	Politécnico "Jaime Isaza Cadavid" Dirección de Servicios Generales Carrera 48 No. 7 – 151 bloque Administrativo oficina P31-325
Audiencia de Apertura de Ofertas	19 de marzo de 2020 a las 10am	Politécnico "Jaime Isaza Cadavid" Dirección de Servicios Generales Carrera 48 No. 7 – 151 bloque Administrativo oficina P31-325
Publicación de informes de evaluación	24 de marzo de 2020	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Subsanación de requisitos	25 de marzo de 2020 hasta las 2pm	Politécnico "Jaime Isaza Cadavid" Dirección de Servicios Generales Carrera 48 No. 7 – 151 bloque Administrativo oficina P31-325
Cierre de periodo de observaciones al informe de evaluación	Hasta las 3pm del 30 de marzo de 2020	Politécnico "Jaime Isaza Cadavid" Dirección de Servicios Generales Carrera 48 No. 7 – 151 bloque Administrativo oficina P31-325 y/o npsierra@elpoli.edu.co
Publicación de la resolución de adjudicación.	31 de marzo de 2020	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Celebración del contrato, Registro Presupuestal y demás requisitos de legalización	01 de abril de 2020	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Ejecución y pago del contrato	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2020. Forma de pago: 9 Pagos mensuales según consumo, factura por parte del proveedor y pago a 30 días previo informe a satisfacción del supervisor del contrato.	N/A